



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13139

Viernes 29 de Marzo de 2019

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 292 a 294 2

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5400 2-3

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2019 - Res. Nº 02 3-4

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº XII-17, XII-18 y 127 4-8

Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. Nº XXVII-06 8

Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Nº 208 a 218, 287 y 288 8-11

Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 22 a 25 11-12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. Nº XVI-20 a XVI-23 12

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXI-49 y II-64 12-13

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2019 - Disp. Nº 04, 23 y 24 13-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 292 **21-03-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 01099/18, de fecha 20 de noviembre del 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social /Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen

Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5.616 / Ejercicio: 2019.-»

Dto. N° 293 **21-03-19**

Artículo 1°.- Habilítase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 16, Subprograma 1, del Proyecto 4, denominado «Monitoreo Usinas Interior Provincial» y su Obra 01 denominada «Monitoreo Usinas Interior Provincial».

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Dto. N° 294 **21-03-19**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1346/18, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

APellido y Nombre	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
GARCIA SANCHEZ, Melvin Benjamín	95.356.171	1981	Médico	A - II - I - 8	36 Hs. s/ guardias	Hospital Rural Paso de Indios
CAMBRA, Paola Carolina	26.228.247	1976	Médica Especialista en Anatomía Patológica	A - I - I - 9	30 Hs.	Hospital Subzonal Rawson
MORALE, Paula	33.946.650	1989	Médica Especialista en Pediatría	A - I - I - 9	36 Hs. c/ guardias	Hospital Subzonal Rawson
IBARGUREN, María Luciana	33.611.170	1988	Médica	A - II - I - 8	36 Hs. c/ guardias	Hospital Zonal Trelew
VALLEJOS, Pluque Malven	31.819.954	1985	Médica Especialista en Pediatría	A - I - I - 9	36 Hs. c/ guardias	Hospital Zonal Trelew
RASPINI, María Jimena	31.075.678	1984	Médica Especialista en Medicina General	A - I - I - 9	36 Hs. s/ guardias	Dirección Área Programática Trelew
CHIEMENTIN, Triana Melia	25.175.271	1978	Médica	A - II - I - 8	36 Hs. s/ guardias	Hospital Rural Las Plumas
PINSKER, Aymara	30.008.714	1983	Médica Especialista en Psiquiatría	A - I - I - 9	36 Hs. s/ guardias	Hospital Subzonal Rawson
GONZALEZ, María Guadalupe	29.238.012	1981	Médica Especialista en Tocoginecología	A - I - I - 9	36 Hs. c/ guardias	Hospital Zonal Trelew

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5400/19

Rawson, 26 de marzo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General 3930/17, en

virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa General N° 4449/18, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad a los efectos de cubrir 2 (dos) cargos de Profesional vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Comodoro Rivadavia;

Que según consta en el Expte. N° 1819 - F° 112 -

Año 2018 - Letra «C» del mismo concurso, el jurado declara desierto el cargo de Profesional con funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y conforme los alcances del Acuerdo Plenario N° 3913/10;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Calixto GONZÁLEZ como Presidente, y a las Dras. Daniela ARCURI y Eliana BEVELO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 11 de abril de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Máximo

Abasolo N° 980, 1° Piso, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que inwoen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 27-03-19 V: 29-03-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 02

18-03-19

Artículo 1°.- ESTABLEZCASE el radio de seguridad del pozo CH153 en diez (10) metros y un pasillo de 4 metros, desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima., su ubicación es, en coordenadas WGS84, X: 4.923.080.30 Y: 2.617.756, 84, en el Ba-

rrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-17 18-03-19

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente MIRANDA, Eliberto (M.I. N° 10.871.220- Clase 1954) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar sesenta y cinco (65) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme siguiente detalle: veinte (20) días hábiles Período 2017 y cuarenta y cinco (45) días hábiles Período 2018, según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Escolares- Comarca VIRCH Península Valdés.

Res. N° XII-18 20-03-19

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente TAPIA, Américo (M.I. N° 12.363.572 - Clase 1956) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres- Clase VII- Agrupamiento Carrera Personal Obrero , comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel -Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) de la misma norma legal-

Artículo 3°.- Abonar treinta y dos (32) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Período 2017, según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca VIRCH Península Valdés.-

Res. N° 127 14-03-19

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes al mes de Enero de 2019 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

ANEXO I			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES ENERO		
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	ene-19
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	1.445,91
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	6.188,69
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	178,01
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	574,62
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	92,91
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	419,30
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	132,53
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	35,52
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	45,63
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	121,36

1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	818,56
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	87,08
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	2.236,34
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	6.052,14
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	248,12
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	143,15
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	291,23
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	119,51
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	25,40
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	270,57
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	522,25
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	545,88
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	28,14
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	215,46
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	303,95
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	286,59
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	108,89
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	683,09
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	294,37
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	309,00
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	21,57
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	15,62
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	11,99
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	3.246,08
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	18,90
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	413,07
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	503,54
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	192,76
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	267.355,31
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	6.024,40
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	6.208,45
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	167,12
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	353,21
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	402,70
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	7.726,10
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	313,38
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	247.745,01
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	669,57
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	508,54
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.381,73
1.20.65	Conjunto tapones	u	304,11
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	844,16
1.20.75	Purgador de aire	u	132,15
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	53.403,74
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	90.168,67
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivle Row a 5/1)	u	10.492,16
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	25.720,54
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	20.581,51
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	21.038,35
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	10.580,75
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.981,85
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.536,73
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	6.635,18
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	6.680,88
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	2.865,83
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	2.130,32

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	ene-19
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	1.045,49
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	739,32
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	804,48
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	90,21
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	242,65
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	565,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	1.273,43
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	19.054,55
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	22.624,35
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	8.974,28
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable bipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	2.128,98
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	104,24
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	7.578,32
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	29,88
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	174,76
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	6,88
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	376,03
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	730,25
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	10.066,30
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm/ seccionador de 160 Ampere	u	3.286,58
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	8.586,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	2.712,83
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	1.993,71
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	733,70
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	330,52
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	86,34
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	143,23
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	568,99
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.298,22
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	1.009,10
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	3.464,82
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	713,93
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	4.489,67
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	650,30
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	2.311,06
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	5.244,44
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	677,46
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.487,44
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	413,49
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	15,35
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	243,85
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	292,93
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4"	u	11,42
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	21,27
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	74,55
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	322,32
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	1.289,49
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	332,69
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	29,12
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	107,14
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	118,48
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	1.840,37
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.960,39
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	4.021,53
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	4.671,78
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	6.874,95
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	7.115,53
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	3.606,65
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	4.670,20
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	185,91
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	56,82
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	28,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	16,13
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	855,95
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	858,78
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.007,01
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	707,50
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	888,51
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	130,56

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	ene-19
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	13.508,35
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	13.508,35
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	21.841,97
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	6.390,50
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	6.390,50
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.914,38
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	2.392,99
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	485,46
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	540,18
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	267,13
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	256,41
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	4.142,82
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	13.417,73
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	267,07
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	358,41
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	348,64
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	409,55
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duraba	lts	283,12
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	237,36
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	146,87
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	460,10
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	736,05
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	333,02
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	86,49
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	228,29
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	149,83
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	519,64
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	245,95
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	1.015,27
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.414,78
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	363,23
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	641,00
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	360,69
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	214,37
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	33,84
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	178,25
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	18,07
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	376,32
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	781,37
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	397,51
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	748,59
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2.266,59
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2.600,36
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	13.828,07
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	7.272,19
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.815,38
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	3.750,04
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	750,98
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	870,50
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.602,36
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	4.635,21
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	341,68
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	352,36
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	160,76
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	135,78
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	135,78
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	189,01
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	154,64

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	ene-19
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	4.534,72
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	3.795,37
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	4.229,04
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	137,76
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	103,92
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	9.330,88
1.85.35	Gas-oil	lts	16,54
1.85.40	Grasa de litio	kg	174,63
1.85.45	Nafta común	lts	14,03
1.85.50	Nafta especial	lts	15,37
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	663.848,92
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	10.378,11
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	13.393,12
1.90.00 HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	4.813,11
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	5.067,39
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	5.566,83
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	6.026,83
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	6.539,78
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.180,55
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	187,29
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	581,58
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	847,80
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	360.734,05
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	7.324.348,36
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	5.606.688,82
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	23.154.232,95
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	5.646.780,14
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	1.508.526,94
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	115.168,40

MINISTERIO DE TURISMO

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº XXVII-06

18-03-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Carlos MEDINA (M.I Nº 7.813.647- Clase: 1944), quien revista en el cargo Guardafauna Encargado del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 1 de diciembre de 2018, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a abonar, al agente mencionado en el Artículo precedente, cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 195/17 STR.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio: 2019.-

Res. Nº 208

01-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 399/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, CUARENTA Y NUEVE (49) camisetas manga larga, VEINTE (20) guardapolvos y CUARENTA (40) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$74.628,06) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$74.628,06), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 209 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 400/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES FENIX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 210 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 401/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 211 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 403/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de

Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 212 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°398/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, VEINTIÚN (21) guardapolvos y TREINTA (30) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$74.618,18) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$74.618,18), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 213 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 410/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 214 01-03-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 411/2019-STR, por la adquisición de DOSCIENTOS

TREINTA (230) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS (200) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CUARENTA (240) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$82.210,00), correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$82.210,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 215 **01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 405/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 216 **01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 407/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15),

se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 217 **01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 409/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 218 **01-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 404/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETTEX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 287 **11-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 395/2019-STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas, TREINTA (30) remeras, VEINTICUATRO (24) guar-

dapolvos y CUARENTA (40) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.267,37), correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.267,37), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 288**11-03-19**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 393/2019-STR, por la adquisición de SETENTA (70) frazadas, CINCUENTA Y CINCO (55) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, y CUARENTA Y UN (41) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$73.911,22) correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$73.911,22), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. N° 22**11-03-19**

Artículo 1º.- EXIMASE al Colegio Agrotécnico N° 716 del pago del canon de agua de Uso de Agua Pública, por ser un organismo público el solicitante.-

Res. N° 23**11-03-19**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Aº El Blanco, a favor de la Sra. Miriam Tardón, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproxima-

mado de 545.000,00 m³/año (1 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,50 has., durante los meses de septiembre a febrero y un caudal aproximado de 684,38 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 50 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Parcela 230, Sector 5, Circunstancia 5, Ejido 38, Trevelin, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorias que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 24**13-03-19**

Artículo 1º.- ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución N° 3545 Ref: 219184 en Garantía de Fondo de Reparación, emitida por «SANCOR COOPERATIVA DE

SEGUROS LIMITADA», por un valor de PESOS DOS-CIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 207.000,00).-

Res. N° 25 14-03-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N°01/19 para la Obra: «Protección de Margen Izquierda del Arroyo «La Mata» - Sector Barrio Los Arenales, (45°54'08.30"S, 67°36'36.35"O) - (45°54'05.28"S; 67°36'29.93 «O) Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- FIJESE, como fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/19 para la ejecución de la Obra: «Protección de Margen Izquierda del Arroyo «La Mata»- Sector Barrio Los Arenales, (45°54'08 .30"S, 67°36'36 .35"O) -(45°54'05.28"S; 67°36'29.93"O) Ubicación: Comodoro Rivadavia ., el día 22 de Abril del 2019 a las 12:00hs en el Instituto Provincial del Agua- sito en Roger 643 de la ciudad de Rawson.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-20 20-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I- N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete en el área de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a los señores, BORTAGARAY, Maximiliano Martín (DNI N° 28.630.624-Clase 1981) y EVANS GOMEZ, Claudio Marcelo (DNI N° 32.489.569 - Clase 1987), en los términos dispuestos por el Artículo 66° de la Ley I- N° 74, a partir del 01 de enero del 2019.-

Artículo 3°.- Asignase los señores BORTAGARAY, Maximiliano Martín (DNI N° 28.630.624- Clase 1981) y EVANS GOMEZ, Claudio Marcelo (DNI N° 32.489.569-Clase 1987), una remuneración equivalente al cargo Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir del 01 de enero del 2019.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1- Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 111. Ejercicio 2019.-

Res. N° XVI-21 20-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° -punto 3, de la Ley I- N° 18 del digesto

Jurídico.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, para cumplir funciones en la Dirección Social de la Gerencia General de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 05/18, a la agente MONSALVE, Bartolomé (DNI N° 26.661.089 - 1970), quien revista en el cargo Administrativo - A3 - Escalafón Municipal Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019.

Res. N° XVI-22 20-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I- N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, para cumplir funciones en la Dirección Social de la Gerencia General de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 05/18, a la agente ZALDIVIA BLANCO, Alicia Estela (DNI N° 24.133.278 - 1974), quien revista en el cargo Administrativo - A3 - Escalafón Municipal Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019.-

Res. N° XVI-23 20-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°- punto 3, de la Ley I- N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, para cumplir funciones en la Dirección Social de la Gerencia General de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 05/18, a la agente TINELLI, Miriam Noemí (DNI N° 29.260.261 - 1982), quien revista en el cargo Administrativo- A3 -Escalafón Municipal Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. Conj. N° XXI-49 MS y
II-64 MG**

19-03-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente VILLAFANE, Sonia Margarita (M.I. N° 26.975.553- Clase 1973) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 04

07-02-19

Artículo 1°.- APRUÉBANSE los Proyectos detallados en el Anexo I de la Presente Disposición, que fueran presentados en tiempo y forma por los titulares de tierra en cuya superficie se conservan bosques nativos ordenados por Ley XVII N° 92, Y que conforme a la evaluación efectuada, cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley N° 26.331 y demás normativa aplicable.-

Artículo 2°.- APRUÉBANSE los Planes de Manejo Sostenible y/o de Conservación correspondientes, en todas las actividades contenidas en los Planes Operativos Anuales cuyos proyectos se detallan en el Anexo I de la presente y que fueran aprobados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- DETERMÍNASE que los proyectos detallados en el Anexo N° II de la presente se encuentran «observados» por la falta de respuesta a observaciones emanadas del proceso de evaluación; pero que a su vez son pasibles de otorgamiento de financiamiento una vez que hayan sido respondidas, evaluadas y salvadas dichas observaciones, dado que las actividades propuestas cumplen con los requisitos de aprobación y elegibilidad para financiamiento.-

Artículo 4°.- DETERMÍNASE que los proyectos registrados como ID 2718, de titularidad del Sr. Raúl Martín Diego Koefoed Tavernier, e ID 3118, de titularidad del Sr. Omar Espinosa, sean calificados como «No Aprobados» por incumplimiento del Artículo N° 2 del Anexo I del Decreto N° 639/2012,-

Artículo 5°.- SELECCIÓNESE los proyectos del Anexo I de la presente para que su ejecución sea financiada total o parcialmente a través de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento de los Bosques Nativos asignados por Resolución N° 359/2,018 del COFEMA.-

Artículo 6°.- RESÉRVESE financiamiento del

presupuesto asignado por Resolución N° 359/2018 del COFEMA para los proyectos detallados en el Anexo II de la presente por un plazo perentorio que se establece en el último día hábil del mes de abril de 2019. A los proyectos cuyas observaciones manadas del proceso de evaluación hayan sido respondidas convenientemente durante el plazo establecido, podrá otorgarse el financiamiento reservado mediante acto administrativo correspondiente, previa evaluación de las respuestas y aprobación de las actividades propuestas.-

Artículo 7°.- APRUÉBASE y SELECCIÓNESE para que su ejecución sea financiada total o parcialmente a través de los aportes no reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos asignado por Resolución N° 359/2018 del COFEMA los proyectos de esta Subsecretaría de Bosques e Incendios que se detallan en el Anexo III de la presente. -

Artículo 8°.- DECLÁRASE de especial interés al Proyecto de titularidad de la Comunidad Aborigen Cerro Centinela identificado como ID 3618 (Código Nacional CU-PM-11-2014-POA-04).-

Artículo 9°.- ESTABLÉCESE que la transferencia de las sumas que se determinen para cada beneficiario podrá ser efectuada una vez que se cumplan los requisitos exigidos por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331, Y los procedimientos administrativos exigidos por la normativa aplicable en la materia en la Provincia del Chubut.-

Artículo 10°.- CRÉESE un (1) Expediente por cada uno de los Proyecto detallados en los Anexos I, II y III, que contenga toda la documentación respaldatoria del proceso de solicitud, evaluación y seguimiento: el que quedará resguardado en la Coordinación del Programa Provincial de Bosque Nativo.-

Artículo 11°.- REMÍTASE según corresponda a la Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque o a La Dirección de Protección Forestal una copia de los Proyectos detallados en los Anexos I, II y III para conformación de legajos o incorporación en los legajos por los que se tramitan los planes de Manejo Sostenible y/o Conservación correspondientes.

Artículo 12°.- DETERMÍNASE que todos los Proyectos deberán dar cabal cumplimiento con lo normado en el Decreto Provincial N° 764/2004, sus futuras modificación y toda otra normativa aplicable a las actividades que se realicen en los predios involucrados en los Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación.-

ANEXO I.- Proyectos TÉCNICAMENTE VIABLES – Convocatoria 2018 – FNECBN – Ley N° 26.331 DISPOSICION N° 04 / 2019- Sub.S.B.el.

ID_Proj	Código de plan	Código de POA	Titular	Nombre del proyecto	Monto (\$)
0318	CU-PM-17-2012	CU-PM-17-2012-POA-05	Sánchez Cores Puyol, Nicolás	Implementación Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Lengua. Nacientes de Arroyo Lepá y Río Percy, POA 2018	149.960,00
0618	CU-PF-06-2018	CU-PF-06-2018-POA-00	Bejar, Ricardo Alberto	Formulación de un plan de manejo de recuperación de potencial productivo del bosque nativo post fuego en el establecimiento el Remanso del Tigre	35.000,00
1118	CU-PF-11-2018	CU-PF-11-2018-POA-00	Yagüe, Marcelo y Ferreri, Patricia Mariela	Formulación de un Plan de Manejo Silvopastoril en Establecimiento La Primavera Corcovado, en la zona de Corcovado	45.000,00
1418	CU-PC-08-2014	CU-PC-08-2014-POA-03	Choiman, Violeta Ester	Implementación del plan de manejo del Establecimiento Monte de Sion. POA 3	149.979,20
1518	CU-PF-PC-15-2018	CU-PF-PC-15-2018-POA-00	Christensen, Adolfo Francisco	Formulación de Plan de Manejo de Conservación Establecimiento Ganges, Chollila	94.973,00
1618	CU-PM-16-2018	CU-PM-16-2018-POA-01	Rubinstein, Gustavo y Rubinstein, Alejandro Jorge	Implementación del Plan de Aprovechamiento Forestal y de Recuperación de la Capacidad Productiva en Bosque de Lengua Las Lomadas de Chollila. POA 1	150.000,00
1818	CU-PM-06-2017	CU-PM-06-2017-POA-02	Benavidez, Hemerardo	Implementación de Plan de Manejo Silvopastoril en bosque de Nire y de Aprovechamiento Forestal y Recuperación del Potencial Productivo en Bosque de Lengua, Arroyo Fontana, Trevelin	149.965,00
1918	CU-PF-PM-19-2018	CU-PF-PM-19-2018-POA-00	Cifuentes, Saturnina y Flores, Osvaldo Benicio	Formulación de un Plan de Manejo Silvopastoril y de Recuperación del Potencial Productivo del bosque nativo Post fuego en el Establecimiento La Piedra, Lago Lezana, Chollila, Provincia de Chubut	100.000,00
2218	CU-PF-22-2018	CU-PF-22-2018-POA-00	Villarreal, Ángel Osvaldo	Formulación de Plan de Manejo Sustentable Silvopastoril y de Conservación, al Norte de Lago Azul, Río Pico	50.000,00
2318	CU-PF-PM-23-2018	CU-PF-PM-23-2018-POA-00	De Knollseisen, Oscar Gabriel Omar y De Knollseisen, León Octavio	Formulación de un Plan de Manejo Sostenible de los Nirañtales del Establecimiento Los Tres Leones, Río Pico, Chubut	100.000,00
2418	CU-PM-35-2017	CU-PM-35-2017-POA-02	Asociación Cooperadora INTA Esquel	Implementación del plan de manejo sostenible de uso múltiple en la Estación Experimental Agroforestal Trevelin, Chubut. POA 2	150.000,00
2518	CU-PC-25-2018	CU-PC-25-2018-POA-01	Asociación Cooperadora INTA Esquel	Implementación del Plan de Conservación del Campo Experimental Agroforestal Trevelin - INTA EEAF Esquel, Provincia del Chubut	150.000,00
2618	CU-PM-26-2018	CU-PM-26-2018-POA-01	Lopez, Félix	Implementación de plan de manejo de uso múltiple de bosque nativo de Nire en Laguna Terraplén, Trevelin	135.960,00

Continuación (ANEXO I.- Proyectos TÉCNICAMENTE VIABLES – Convocatoria 2018 – FNECBN – Ley N° 26.331) DISPOSICIÓN Nº 04 / 2019- Sub.S.B.eI.

ID. Proy	Código de plan	Código de POA	Titular	Nombre del proyecto	Monto (\$)
3518	CU-PF-28-2018	CU-PF-28-2018-POA-00	Hernández, Severino Amable y Hernández, Marcos	Proyecto de Formulación de un Plan de Manejo y Conservación en Establecimiento "La Porfía"	50.000,00
2918	CU-PM-05-2014	CU-PM-05-2014-POA-03	Rosaño del Lago S.A.	Implementación de Plan Integral de Manejo Sostenible sobre los Bosques de Estancia Mamul	150.000,00
3018	CU-PM-PC-32-2013	CU-PM-PC-32-2013-POA-06	Lipsich, Alejandro Sergio y Lipsich, Carlos Andrés	Ejecución de plan de conservación en desembocadura de Río Tigre, Chollila. POA 6	150.000,00
3318	CU-PF-PM-33-2018	CU-PF-PM-33-2018-POA-00	Fideicomiso Forestal Tehuelches	Formulación de un Plan de aprovechamiento sostenible de los Nirañales del Establecimiento Fideicomiso Forestal Tehuelche Río Pico, Chubut.	100.000,00
3618	CU-PM-11-2014	CU-PM-11-2014-POA-04	Comunidad Aborigen Cerro Centinela	Implementación del POA 4 del Plan de Manejo de Cerro Centinela	1.372.323,00
3718	CU-PM-13-2014	CU-PM-13-2014-POA-05	Evans, Juan Eduardo	Implementación del Plan de Manejo Los Guindos del Cerro Nahuelpan - POA 5	150.000,00
4118	CU-PM-60-2013	CU-PM-60-2013-POA-03	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Plan de Uso Múltiple de la Unidad Forestal Experimental y Demostrativa Huemules Norte	149.723,00
4318	CU-PC-37-2017	CU-PC-37-2017-POA-02	Municipalidad de Esquel	Implementación del Plan de Manejo de un Relicto de Ciprés de la Cordillera, Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta	370.000,00
4518	CU-PM-45-2018	CU-PM-45-2018-POA-01	Vallejos, Héctor Gabriel	Implementación del plan de manejo de uso múltiple en cuenca del Río Futaleufú Sur Los Cipreses- Chubut.	150.000,00
4618	CU-PF-PC-46-2018	CU-PF-PC-46-2018-POA-00	Díaz Vélez, Miguel	Formulación de un plan de manejo para las fracciones 15-16-17 del lote 2e en el Río Tigre.	85.000,00
4718	CU-PM-11-2011	CU-PM-11-2011-POA-03	Bazzarelli, José Eduardo	Plan de Manejo Sostenible del Bosque: Chacra La Yoica. Paraje Entre Ríos, Lago Puelo, Chubut	150.000,00
4818	CU-PM-49-2014	CU-PM-49-2014-POA-02	Municipalidad de Epuyén	Implementación del Plan de Manejo Parque Municipal Puerto Bonito - POA 2	132.825,00

DISPOSICIÓN N° 4
/ 2019-Sub.S.B.cl.

ANEXO II.- Proyectos OBSERVADOS - Convocatoria 2018 - FNECBN - Ley N° 26.331

ID_Proj	Código de plan	Código de POA	Titular	Nombre del proyecto	Monto (\$)
0118	CU-PM-PC-06-2011	CU-PM-PC-06-2011-POA-06	Mattsson, Carlos Andrés	Manejo silvopastoril y conservación en bosque de ñire y ciprés de la cordillera. Lago Lezana, Chubut. POA 6	149.960,00
0218	CU-PM-PC-03-2011	CU-PM-PC-03-2011-POA-06	Gordon, Roberto Juan y Cabot, Magdalena Adriana	Manejo silvopastoril y mantenimiento del potencial de conservación en bosque de ñire en Chollila, Chubut. Plan de Manejo Dos Rios	149.960,00
0418	CU-PM-39-2017	CU-PM-39-2017-POA-02	Carneglia, Carlos	Implementación del plan de manejo sostenible Estancia Los Pinos, Río Pico, Chubut. POA 2	150.000,00
0518	CU-PM-29-2017	CU-PM-29-2017-POA-02	Carril, Paul Alexandre	Implementación del Plan de Manejo de Recuperación y Conservación en bosque incendiado de Lengua y otras especies Nativas asociadas en zona Laguna Larga/Laguna Terraplén. POA 2	149.940,00
0718	CU-PM-01-2015	CU-PM-01-2015-POA-02	Aguado, César Gustavo	Plan de manejo silvícola en bosque de Ciprés de la Cordillera y Ñire en el Establecimiento César Aguado. POA 2	149.940,00
0818	CU-PM-17-2013	CU-PM-17-2013-POA-02	Ollivier, Emiliano y Ollivier, María Carla	Implementación de Plan de Manejo de Restauración y Producción en Bosque de Lengua, Cerro Cucho	149.960,00
0918	CU-PM-09-2018	CU-PM-09-2018-POA-01	Bornico, Miguel Ángel y Cossu, María Elena	Implementación del Plan de Manejo Sostenible en Bosque de Ñire, Establecimiento Las Tejuelas	149.940,00
1018	CU-PM-32-2014	CU-PM-32-2014-POA-02	Evans, Clery Antonia y Evans, Nury Mar	Implementación del Plan de Manejo Establecimiento Lonco Bagual	149.940,00
1218	CU-PF-PC-05-2011	CU-PF-PC-05-2011-POA-04	Larrinaga, Edith y Garzonio, Héctor	Manejo Silvopastoril y Conservación en Bosque de Ñire y Lengua. Los Morros, en zona de Trevelin, Chubut. POA 4	149.960,00
1318	CU-PC-13-2018	CU-PC-13-2018-POA-01	Garzonio, Héctor	Implementación de Plan de Conservación Establecimiento MILLA LEUVÚ, Arroyo del Oro, en Bosque de Ciprés de la Cordillera, Los Cipreses. POA 1	150.000,00

Continuación (ANEXO II.- Proyectos OBSERVADOS - Convocatoria 2018 - FNECBN - Ley N° 26.331) DISPOSICIÓN N° / 2019- Sub.S.B.el.

ID_Proj	Código de plan	Código de POA	Titular	Nombre del proyecto	Monto (\$)
1718	CU-PM-27-2017	CU-PM-27-2017-POA-02	Pelech, Miguel Jaroslaw	Implementación de plan de manejo de bosque con ganadería integrada Establecimiento El Retiro, Trevelin. POA 2018	149.980,00
2118	CU-PI-21-2018	CU-PI-21-2018-POA-01	Núñez, Miguel	Implementación del Plan de Manejo Silvopastoril Lago 4, Río Pico	150.000,00
3218	CU-PM-08-2015	CU-PM-08-2015-POA-02	Terre Du Sud S.A.	Implementación de un plan de manejo silvícola de un bosque de ñire en el Establecimiento Los Tres Valles, Río Pico, Chubut	150.000,00
3518	CU-PM-35-2018	CU-PM-35-2018-POA-01	Del Blanco, Dora Ivana	Implementación del Plan de Manejo Establecimiento Las Mercedes. POA 1	150.000,00
3818	CU-PM-25-2016	CU-PM-25-2016-POA-03	Caplonch, José Martín	Implementación del POA 3 del Plan de Manejo Establecimiento Pehuen	150.000,00
3918	CU-PF-39-2018	CU-PF-39-2018-POA-00	Foragami S.A.	Proyecto de Formulación en Laguna Terraplén	50.000,00
4018	CU-PM-40-2018	CU-PM-40-2018-POA-01	Fernández, María Isabel	Implementación del Plan de Manejo Silvopastoril, Lotes 4, J y K	150.000,00
4418	CU-PC-44-2018	CU-PC-44-2018-POA-01	Municipalidad de Esquel	Plan de protección contra incendios forestales o rurales para las zonas de bosque nativos y su zona de influencia en el ejido Municipal de Esquel	217.500,00

ANEXO III.- Proyectos de la Subsecretaría de Bosques e Incendios – Convocatoria 2018 – FNECBN – Ley N° 26.331 DISPOSICIÓN N° /2019- S.S.B.e.I.

ID_Proj	Código de plan	Código de POA	Nombre del proyecto	Monto (\$)
2018	CU-PM-69-2013	CU-PM-69-2013-POA-02	Implementación del Plan de Manejo Reserva Los Cipreses, Lote 105. POA 2	290.400,00
3418	CU-PM-50-2014	CU-PM-50-2014-POA-04	Programa de Manejo y Conservación de los recursos naturales: Componentes Control de especies exóticas y Monitoreo y Protección del Huemul - Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén. POA 5	218.662,50
4218	CU-PC-95-2013	CU-PC-95-2013-POA-03	Cosecha de semillas y producción de plántines de especies nativas. POA 3	150.000,00
4918	CU-PM-21-2015	CU-PM-21-2015-POA-03	Plan de manejo sostenible de los bosques nativos para el apoyo a pobladores y comunas de la Provincia del Chubut	1.096.329,30
5018	CU-PM-50-2018	CU-PM-50-2018-POA-01	Subprograma de apoyo a la implementación del Manejo de Bosque con Ganadería Integrada en Chubut	700.000,00
5118	CU-PC-30-2016	CU-PC-30-2016-POA-03	Programa integral de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014/2015	1.800.000,00

Disp. N° 23**01-03-19**

Artículo 1º.- Apruébense las liquidaciones sumariales obrantes en fojas 10 (diez) y 11 (once) del legajo N° 31/18 Letra RP.-

Artículo 2º.- Aplíquese al señor VIDAL Jorge (DNI N° 16.275.075), con domicilio en barrio Malvinas –calle 2 de Abril y Hermanos Paredes de la localidad de Gobernador Costa, una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por violación al inciso A8 e inciso A9 del Artículo 80º del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º.- Aplíquese al señor GÓMEZ Néstor Fabián (DNI N° 22.236.412), con domicilio en calle Perito Moreno s/nº de la localidad de Gobernador Costa, una multa de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) por violación al inciso A8 e inciso A9 del Artículo 80º del Decreto N° 764/04, por reincidencia.-

Artículo 4º.- Infórmese al señor VIDAL Jorge a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 5º.- Reitérese al señor GÓMEZ Néstor Fabián a cerca de la legislación vigente a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 6º.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 7º.- Infórmese a los señores VIDAL Jorge y GÓMEZ Néstor Fabián que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás trámites ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).-

Artículo 8º.- Incluir al señor VIDAL Jorge en el Registro de Infractores de la SSBel.-

Artículo 9º.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 15,00 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie sauce, los cuáles se encuentran depositados en la Dependencia Policial de la localidad de Río Pico.-

Artículo 10º.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Disp. N° 24**01-03-19**

Artículo 1º.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 13 (trece) del legajo N° 52/18 Letra LP.-

Artículo 2º.- Aplíquese al señor GONZÁLEZ Martiniano Ángel (DNI N° 17.350.991), con domicilio en calle Las Flores n° 4068 de la localidad de El Bolsón, una multa de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 382,80) por violación al inciso A8 e inciso A9 del Artículo 80º del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º.- Infórmese al señor GONZÁLEZ Martiniano Ángel a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 4º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5º.- Infórmese al señor GONZÁLEZ Martiniano Ángel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).-

Artículo 6º.- Incluir al señor GONZÁLEZ Martiniano Ángel en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7º.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en rollos y varillones de la especie ciprés 049.00 m3, varillones de la especie Pino oregón 0.29 m3 y leña de la especie pino 0.5 m3, los cuales se encuentran depositados en instalaciones de la Comisaría Distrito Lago Puelo.-

Artículo 8º.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIESTRA SANTIAGO HECTOR y PESSI ALBA MARGARITA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 14 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMORANO VILLABLANCA ERNESTO SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 19 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAAMAÑO VICTOR JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Caamaño Víctor Juan S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000251/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATILDE MILAGRO RODRIGUEZ y NICOLÁS FILEMÓN ALBARRACIN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodríguez, Matilde Milagro y Albarracín, Nicolás Filemón S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3364/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2018.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GLENA MACHADO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Machado, Glena S/Sucesión ab-intestato (Expte N° 137/2019)» bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ JUAN CARLOS y ROLDAN DOMINGA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz Juan Carlos y Roldan Dominga Del Carmen S/Sucesión (Expte. 003580/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Y TOMAC, NADA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NJEZIC JOVO Y TOMAC NADA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3583/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina 160 Piso: 2, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor PINTO CLAROS GABRIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Pinto Claros, Gabriel S/Sucesión Ab-Intesto» (Expte. N° 1376; Año 2018), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 06 febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina 160 Piso: 2, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JOVINO GUILLERMO ACUÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Acuña, Jovino Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 111; Año 2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 18 marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución sito en calle Galina 160 Piso: 2, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señora GOMEZ TOMASA y Señor HERRERA BELINDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) en los autos caratulados Gomez Tomasa y Herrera Belindo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 135; Año 2019) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el

art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 19 marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-19 V: 29-03-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR RAÚL ENTRAIGAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 21 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-03-19 V: 01-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAIMI GUILLERMO SEBASTIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 26 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-03-19 V: 01-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SARIFA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 12 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-03-19 V: 01-04-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Señora MARÍA ROSA COIRADAS, en los autos caratulados Coiradas, María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 23; Año 2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 01 día del mes de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 28-03-19 V: 01-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO JESÚS SUBIABRE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Subiabre, Guillermo Jesús S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 247/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario crónica de Comodoro Rivadavia Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 29-03-19 V: 03-04-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARCELA KARINA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Marzo 25 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-03-19 V: 03-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO GARCIA ALONSO para que se presenten en autos: GARCIA ALONSO, GUSTAVO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1511 Año 2018). Publíquese por UN DIA, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Marzo de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 29-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria No 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. MANUEL AGUSTO OBANDO y la Sra. LAURA GELE VELASQUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Manuel Augusto Obando y Laura Gele Velásquez S/Sucesión», Expte. No 2425/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre 2018.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-03-19 V: 03-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUEZADA, TELMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rojas, Carmen y Quezada, Telmo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000035/2019). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA « de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-19 V: 03-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROJAS CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rojas Carmen y Quezada, Telmo S/ Sucesión ab-intestato (Expte.000035/2019) .

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 05 de 2019

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-09-19 V: 03-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALBERTO SILVA, en los autos caratulados «Silva, Manuel Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 051/2019).

Publíquese por 1 (un) día.
Esquel, Chubut, 28 de Febrero de 2019.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 29-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGENTINO ANTONIO CEBALLOS, en los autos caratulados: «Ceballos Argentino Antonio s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 050/2019).

Publíquese por 1 (un) día.
Esquel, Chubut, 08 de Marzo.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 29-03-19

EDICTO

El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 11 de Octubre de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del NUNCIO DE ROSA S.R.L. CUIT N° 30-56187265-8 con domicilio social y legal denunciado en la calle Magallanes N° 3145 de Mar del Plata.- Síndico Clase A Estudio Contable DI GENARES-DIGONZELLI-MUÑOZ ROSSI (Tel 0223-4944689/e-mail: sindicaturaderosa@gmail.com) con domicilio en Alberti 2666 1° «A» de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas hasta el día 6 de Mayo de 2019. Presentación Informe Individual: 18/06/2019. Informe General: 05/08/2019.- Mar del Plata, 21 de Febrero de 2019.-

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Capital de Mar del Plata y en «El Diario de Madryn» Provincia del Chubut.-

DANIEL PELLEGRINO
Secretario

I: 25-03-19 V: 29-03-19

**SAN MIGUEL S.A.
EDICTO LEY N° 19550**

Por decisión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el 26 de Julio de 2018 fue elegido el siguiente Órgano de Administración, con mandato por 1 (un) Ejercicio: PRESIDENTE: Néstor Ramón Ibarguren - DNI: 10.932.925-19 de Mayo 541-4° -Bahía Blanca-; VICE-PRESIDENTE-: Jorge Nelson Monochio - DNI: 11.291.080-Roca 1410- Pta. Madryn; DIRECTORES TITULARES: Yolanda del Carmen San Miguel -DNI: 11.516.091- Fournier 64 - Puerto Madryn- Mirna Raquel García - DNI: 11.314.776 - B. Brown 849 6° "A" - Pto. Madryn; Marcela Noemi García - DNI: 13.524.848 - Tehuelches 517 2° Piso - Puerto Madryn - y Viviana Amelia San Miguel - DNI: 14.270.428 - Dorrego 204 - Puerto Madryn.

Por decisión de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-03-19

EDICTO LEY 19.550**PM SALUD S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1)

día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: GARECA Juan Manuel, argentino, soltero, enfermero, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.108.605, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L) número 20-32108605-6, 32 años de edad, domiciliado en Manuel Alsua Nº 515 de la Ciudad de Puerto Madryn y VARGAS Agustín Alfredo, argentino, soltero, comerciante, titular del documento Nacional de Identidad número 41.401.346, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L) número 20-41401346-6, 20 años de edad, domiciliado en Manuel Alsua Nº 515 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «PM SALUD» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 24 de Enero de 2019 y 07/02 de 2019.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en CINCUENTA AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Logística Médica de Atención Personalizada a Pacientes en su Domicilio: dicha logística comprende la prestación de servicios atención médica, enfermería y otras especialidades relacionadas con la salud y estimulación del paciente en su domicilio. Incluye el traslado del paciente desde su domicilio hasta las instituciones o centros médicos de diagnóstico, terapéuticas y de internación, cuando su tratamiento lo requiera. B) Servicios de Asistencia Médica Ambulatoria en Consultorios, Eventos, Espectáculos y Ámbitos Laborales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), dividido en Doscientos Cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente. La duración del mandato del gerente será por el término de 5 (cinco) ejercicios. Estará a cargo el Sr. Gareca Juan Manuel, y se designa al Sr. Vargas Agustín Alfredo como gerente suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Manuel Alsua Nº 515 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-03-19

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «LA MARINA S.A.S.», por Esc. Nº130. de fecha 28-12-2018; y Esc. Rectificativa Nº 12 de fecha 14/02/2019. SOCIO: Fernando Adrián CASADO, arg., nac. 14-01-1960, DNI Nº: 13.916.796, CUIT Nº 20-13916796-2, comerciante, soltero, dom. en calle San Martín Nº 540 Pto. Madryn, Chubut. DENOMINACIÓN: «LA MARINA S.A.S.». DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN DE MADERA: Explotación maderera en toda su línea, producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. B) ASERRADERO: Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. C) MADERERA: mediante el corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas para la elaboración de muebles, puertas, ventanas, persianas, marcos, toneles, y otros elementos derivados, como virutas, lanas, parquet y materias primas para otras industrias. D) AGRÍCOLA-GANADERA: mediante la realización de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino y lanar, por menor y mayor, en establecimientos propios o de terceros, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados; realizar todas las operaciones emergentes de la consignación y establecimientos mataderos frigoríficos para el faenamiento de carnes, elaboración de chacinados, productos y subproductos elaborados y productos alimenticios derivados directamente de la actividad, y la comercialización de las carnes faenadas, en forma directa, por mayor o menor, o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, incluyendo el transporte y distribución de los mismos. E) FINANCIERA: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) MANDA-

TOS Y REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción de mercaderías cuya comercialización sea permitida. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Administración de inmuebles propios o de terceros. G) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen en propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: \$489.800,00. El capital social se emite íntegramente en CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una, y de \$ 4.898,00 valor nominal cada una. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: El administrador, Fernando Adrián CASADO, administrará y representará a la sociedad. DIRECTOR: Fernando Adrián CASADO. DIRECTORA SUPLENTE: Marina Fernanda CASADO, arg., nac. el 16-04-1993, DNI N°: 37.148.996, CUIT/L N° 27-37148996-2, soltera, comerciante, con dom. real en calle Marcos A. Zar N° 1130 de Puerto Madryn, Chubut. Los Directores durarán en su mandato por todo el tiempo que dure la Sociedad. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de c/ año. SEDE SOCIAL: San Martín N° 540 Pto. Madryn, Chubut.

La Sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-03-19

VIA PUBLICA PATAGONICA S.A.

EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.018, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Angel Fernandez, DNI 5.529.217, domiciliado en J. A. Roca 152 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Claudia Elena Santos, DNI 23.401.749, domiciliada en Pellegrini 1246 -1° «A»- de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos

es por un ejercicio.

Por disposición de Inspección General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-03-19

TRANSPORTES BEDINO SAS CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socio: BEDINO, Fernando Guillermo, nacido el 06 de Agosto de 1.992, Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.709.579, CUIT 20-36709579-3 de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en El Patagónico N° 1116 San Isidro Labrador en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «Transportes Bedino Sociedad por Acciones Simplificada».- 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: a) Transporte de carga por cuenta propia o de terceros; b) Prestación de Servicio de transporte y logística de carga; c) Actividades conexas al transporte, servicios de apoyo o complemento al Transporte; d) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 30 años.- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) divididos en 20.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por BEDINO, Fernando Guillermo, con Documento Nacional de Identidad N° 36.709.579, CUIT 20-36709579-3 de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en El Patagónico N° 1116 San Isidro Labrador en la ciudad de Comodoro Rivadavia. 9) Órgano de Fiscali-

zación: No posee. 10) Sede Social: Calle El Patagónico N° 1116, San Isidro Labrador Ciudad.
11) Cierre de ejercicio: El ejercicio financiero concluye todos los 31 del mes de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-19

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
«DUCA DEGLI ABRUZZI»**

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de nuestro estatuto es grato invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 28 de Abril de 2019 a las 10 horas en la Secretaría de la Institución ubicada en la calle 28 de Julio 129 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura del Acta Anterior.-
- 3) Consideración del Balance General, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos, asimismo la memoria presentada por el órgano directivo e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.-
- 4) Fijar valor cuota social.-

Disposiciones sobre el Estatuto de Asamblea:

Art.28. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el Orden del día.

Art.35. Las Asambleas se celebraran con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar

En el caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

GINO MORASSI
Presidente

GABRIEL PANACCIO
Secretario

P: 29-03-19

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 13/04/2019 a las 10 hs. en Av. Juan Muzzio 569 de la ciudad Puerto Madryn. Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N° 18:

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas, anexos e informe de revisor de cuentas ejercicio N° 18 periodo 2018.

3° Renovación de autoridades.

4° Poner a consideración de la asamblea actualización de las cuotas sociales.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M.

Lic. JORGE REUQUE
Secretario C.E.P.M.

I: 27-03-19 V: 29-03-19

**PATAGONIA UPSTREAM RESEARCH SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Patagonia Upstream Research SA CONVOCA a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Calle Francisco Salso 151 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut para el día 19 de Abril 2019 a las 18:00 hs. a efectos de considerar el siguiente orden del día:

a- Designación de dos accionistas para firmar el acta representando a la Asamblea.

b- Razones por la demora en el tratamiento y consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, referida a los ejercicios finalizados el 31-10-2013; 31-10-2014; 31-10-2015; 31-10-2016; 31-10-2017 y 31-10-2018.-

c- Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-10-2013; 31-10-2014; 31-10-2015; 31-10-2016, 31-10-2017 y 31-10-2018.-

d- Consideraciones de los resultados de los ejercicios 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018 y Reserva facultativa. -

e- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y renovación de Autoridades del Directorio.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

SANTOS CROZZOLI
Presidente

I: 27-03-19 V: 03-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223